



Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

RAD: 53-2019-00650-00

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: OSCAR ALCIDES SANABRIA VELEZ

Informe Secretarial.

Señora Juez: Al despacho el presente proceso ejecutivo contra OSCAR ALCIDES SANABRIA VELEZ, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se comisione a la autoridad competente para practicar la diligencia de secuestro de Inmuebles embargados. A su despacho para resolver.

Barranquilla, Febrero 16 de 2021.

La Secretaria

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD,
Barranquilla, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado por los arts. 599 y 593 numeral 10º. del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- COMISIONESE al Alcalde Distrital de Barranquilla con amplias facultades al comitente de conformidad con lo normado en el Art. 38 Inciso 3º. del C. G. del P, de la Ley 1564 de 2012, *para que este a su vez delegue al Alcalde Menor de su respectiva jurisdicción, para llevar a cabo dicha diligencia, excepto para reemplazar al secuestre designado por el despacho “cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía”* para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con los folios de **matrícula inmobiliaria No. 040-456631 y 040-456589**, ubicado en la Calle 79 N° 42-288 Edificio Di Angelous de esta ciudad, Apartamento N° 7 D con área de 106.66 Mts 2 y Parqueadero N° 30 con área de 12.17 Mts 2, de propiedad del demandado **OSCAR ALCIDES SANABRIA VELEZ** identificada con la C.C. No. **72.196.026**. Nómbrase como secuestre al señor **JAIRO IGLESIAS RAMIREZ**, de la lista de Auxiliares de la Justicia admitidos según Acuerdo No. PSAA-15-10448 del 28 de Diciembre de 2015 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, a quién se le puede localizar en la Calle 41 No. 44-155 Oficina 204 C Edificio Stella Tels. 3401678 - 302 2444517 Correo Electrónico: **jircd18@hotmail.com**, de esta ciudad. Notifíquesele nombramiento por correo electrónico en la dirección que aparece en el listado de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo normado en el Art. 49 numerales 8 y 9 del Código General del Proceso. Désele la debida posesión al secuestre si lo acepta. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio y el envió del correo electrónico respectivo.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c7623a48186445adeb40799e3effb95e67fec805ee029f9987fdf71d981648

Documento generado en 16/02/2021 05:19:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**